



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 0 3 7)

1 4 NOV 2018

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de San Luis, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de cuarenta (40) viviendas y se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Dana Valentina, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

1

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de San Luis, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de cuarenta (40) viviendas y se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Dana Valentina, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que de conformidad con la Resolución N° 026 del 25 de julio de 2017 por medio de la cual se concede Licencia de Urbanismo y Construcción en la modalidad de obra nueva para el desarrollo de 40 unidades habitacionales en el proyecto que se ubica en el municipio de San Luis – Tolima dentro del marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, se certifica que el nombre del proyecto es Urbanización Dana Valentina, por lo cual se hace necesario aclarar esta situación para que en lo sucesivo la denominación del proyecto ubicado en el municipio de San Luis – Tolima, para la construcción de cuarenta (40) viviendas, sea el establecido por el acto administrativo en mención.

Que mediante Resolución No. 1422 del 24 de julio de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 26 de julio de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado proyecto Urbanización Dana Valentina del municipio de San Luis en el departamento de Tolima.

Que mediante Resolución No. 1460 del 02 de agosto de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 08 de agosto de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de San Luis, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de cuarenta (40) viviendas y se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Dana Valentina, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II"

Vivienda en Especie para ocho (8) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado proyecto Urbanización Dana del municipio de San Luis en el departamento de Tolima.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Dana Valentina del municipio de San Luis en el Departamento del Tolima, mediante Acta Cavis UT 3678 del 15 de agosto de 2018, cuyas capturas realizó las Caja de Compensación Familiar Comfatolima y Comfenalco Tolima en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 10 de septiembre de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 10 de septiembre de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de Septiembre de 2018, radicada con el No. 2018EE0076760.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02414 del 05 de octubre de 2018 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Dana Valentina del municipio de San Luis en el Departamento del Tolima.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Dana Valentina del municipio de San Luis en el Departamento del Tolima es de 67 SMLMV.

1

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de San Luis, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de cuarenta (40) viviendas y se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Dana Valentina, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II"

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setecientos ochenta y cinco millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos diez pesos m/cte. (\$785.148.210).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02414 del 05 de octubre de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 02414 del 05 de octubre de 2018 expedida por Prosperidad Social, se excluye de la presente asignación a un (01) hogar encabezado por la persona relacionada en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se recibió denuncia por parte de la entidad territorial con radicado N° 2018ER0101955, donde informa que el hogar relacionado presuntamente posee vivienda en el municipio, por lo anterior este hogar quedara en estado: "Notificación debido proceso Artículo 2.1.1.2.1.2.8 y 2.1.1.2.1.2.9 Decreto 1077 de 2015", esto antes de establecer si continúan como beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita Fase II:

CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS
38.144.046	NINI JOHANA	BONILLA VALDERRAMA

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de San Luis, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de cuarenta (40) viviendas y se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Dana Valentina, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar para todos los efectos, el nombre del proyecto del municipio de San Luis - Tolima para el desarrollo de 40 unidades habitacionales en el marco del programa de Vivienda Gratuita Fase II, así:

No.	Departamento	Municipio	Nombre anterior del Proyecto	Nombre actual del Proyecto
1	Tolima	San Luis	Don Camilo	Dana Valentina

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar quince (15) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02414 del 05 de octubre de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Dana Valentina en el municipio de San Luis en el Departamento del Tolima, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: SAN LUIS

PROYECTO: URBANIZACION DANA VALENTINA

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	14105218	OLMEDO	BARRERO LUGO	URBANIZACION DANA VALENTINA
2	53131384	MADY LUCENA	VARGAS CARRILLO	URBANIZACION DANA VALENTINA
3	28936673	ANGELICA MARIA	OLAYA BRIÑEZ	URBANIZACION DANA VALENTINA
4	39575537	SURAMA TERESA	ROMERO DIAZ	URBANIZACION DANA VALENTINA
5	28936515	EVA	CARRILLO GUZMAN	URBANIZACION DANA VALENTINA
6	28935074	MARIA LILIA	RODRIGUEZ BARRAGAN	URBANIZACION DANA VALENTINA
7	39570144	BLANCA YANETH	MENDEZ YATE	URBANIZACION DANA VALENTINA
8	1006003072	JESSICA ALEJANDRA	QUIMBAYO	URBANIZACION DANA VALENTINA
9	6004751	LEONARDO	RAMIREZ RAMIREZ	URBANIZACION DANA VALENTINA
10	1106452406	WENKY JOHANA	GONGORA GOMEZ	URBANIZACION DANA VALENTINA

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de San Luis, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de cuarenta (40) viviendas y se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Dana Valentina, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
11	28935659	ANA DELCY	SARMIENTO BONILLA	URBANIZACION DANA VALENTINA
12	14298185	WILMAR	MENESES CARRILLO	URBANIZACION DANA VALENTINA
13	1106453157	ELIANA PAOLA	CARRILLO GALICIA	URBANIZACION DANA VALENTINA
14	14106724	NELSON ENRIQUE	ROMERO SANCHEZ	URBANIZACION DANA VALENTINA
15	1053792328	FAUSTO ADOLFO	INFANTE SALAZAR	URBANIZACION DANA VALENTINA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 785.148.210

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Dana Valentina, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Dana Valentina del municipio de San Luis – Tolima, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Dana Valentina del municipio de San Luis en el Departamento del Tolima, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar al hogar que se excluye de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quien se surtirá el debido proceso.

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de San Luis, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de cuarenta (40) viviendas y se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Dana Valentina, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II"

CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS
38.144.046	NINI JOHANA	BONILLA VALDERRAMA

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.


ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 NOV 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Oscar A. Daza Parada 

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Arelys Bravo 

80
57
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100